



Nº: 2/13

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE ENERO DE 2013**

**(EXTRACTO)**

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio del segundo grupo de actividades: sociales y de sensibilización para el programa "Kedada 2.0".** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación de la prestación del servicio del segundo grupo de actividades: sociales y de sensibilización para el programa "Kedada

2.0".

En relación con la Orden SSI/2231/2012, de 11 de Octubre, por la que se convoca en 2012 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, el Ayuntamiento de Ávila ha recibido la cantidad de 95.094 €.

Dentro del Programa Kedada 2.0 presentado en dicha convocatoria, que se desarrolla a través de varios bloques de contenidos, se encuentra el bloque de actividades sociales y de sensibilización, cuyo objetivo prioritario es educar en valores y habilidades sociales, promocionando el desarrollo integral del adolescente y formando en aspectos de la personalidad, que refuercen en los jóvenes la actitud de rechazo al consumo de drogas.

Dicho bloque se desarrollará a través de una intervención socioeducativa planteada desde la idea de globalidad e interacción, como recurso de socialización positivo y alternativo, cuya finalidad es transformar la realidad a través de la práctica, reforzando el desarrollo de una conciencia crítica y la participación en menores y jóvenes en dificultad social y riesgo de marginación.

Para el desarrollo de dicho bloque, se detecta la necesidad prioritaria de contratar las actividades con entidades especializadas en la materia, cubriendo de forma eficiente y eficaz las acciones dirigidas al sector objeto de actuación, y ante la inexistencia de medios propios para llevarlas a cabo por gestión directa.

Por tanto, se considera beneficioso la contratación de dichas actividades, a la vista de las mejores y mayores posibilidades que presenta en cuanto a su coordinación y operatividad, dada la experiencia de ejercicios anteriores que avalan el resultado, acercando así los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social, a través de personal especializado que actuará en la comunidad como referencia.

Los destinatarios del programa son jóvenes abulenses comprendidos entre los 10 y los 30 años. Siendo el grupo de edad de 14 a 18 años la población diana, y destacando la creciente intervención en grupos de edad de 10 a 13 años, ya que en él todavía no está consolidado el modelo de ocio nocturno, entendiéndose que a través de la educación para el ocio es más fácil crear aficiones que les permitan diversificar sus ocupaciones y contar con más alternativas para su tiempo libre.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento de la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como contenidos, lugares, fechas de celebración, recursos humanos puestos a disposición del servicio, la organización de las actividades de manera singularizada, etc.

Y por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para

poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

No se tiene en cuenta el parámetro económico en orden a determinar una eventual minoración del precio ya que los costes se han evaluado y tenido en consideración de manera ajustada en el tipo de licitación.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y el P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y el voto contrario de la de I.U.CyL. por estar en contra de su externalización, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 35.561,98 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.468,02 €, arrojando un total de 43.030 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 35.561,98 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

**B) Prestación del servicio de actividades del programa KEDADA 2.0 2013 en el espacio deportivo denominado "88 Torreones".** Fue dada cuenta de los expedientes sustanciados en relación con el contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila con singular consideración a las siguientes diligencias o trámites.

Mediante acuerdo del pleno Corporativo de fecha 27 de julio del año 2.009 se dispuso, a la vista del expediente que se tramitaba para proceder a contratar la Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, y considerándose ultimado aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación y aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, sin tipo de licitación dada las características de la licitación.

Tras la sustanciación del procedimiento referido y ultimados los trámites procedentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de octubre de 2.009, acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional producida anteriormente en sesión de fecha 25 de septiembre del mismo año del contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila, a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) c formalizándose dicha adjudicación en contrato administrativo suscrito con fecha 30 de octubre de 2.009.

Dentro de su oferta técnica la empresa comprometió la ampliación del centro objeto de licitación inicial (Centro de Raquetas) con nuevos espacios para conformar un complejo deportivo y de ocio. Dicha actuación fue autorizada en su configuración técnica mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2.009 que aprueba el proyecto básico de centro deportivo en el que se definen las condiciones y características de dicha ampliación. Posteriormente, con independencia de la autorización acordada respecto al proyecto básico para la ampliación ofertada por la entidad adjudicataria, se presenta proyecto de ejecución con el fin de poder tener un documento más acabado que permitiera conocer en mayor medida el grado de desarrollo de la obra.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2.010 se acordó prestar su aprobación al proyecto de ejecución de la ampliación del centro de ocio deportivo "88 Torreones" y que en virtud de dicho acuerdo, la edificación resultante objeto de a concesión otorgada a PINES, S.L. (Centro de raquetas y ampliación posterior de sus instalaciones) se configura como Centro Deportivo y de Ocio "88 Torreones" cuya denominación ya fue aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.009.

Por tanto, PINES, S.L. es la actual concesionaria del servicio de equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "88 Torreones".

Igualmente se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2.012 en el mismo sentido que ahora se plantea.

Seguidamente, se dio cuenta del informe evacuado por la Directora de Instalaciones Juveniles respecto a la conveniencia e idoneidad de vincular el programa de actividades a que se contrae el presente acuerdo al reseñado Centro deportivo en los siguientes términos:

"Que se viene haciendo de forma periódica desde la corporación local, un análisis poblacional de las condiciones sociales y económicas y de la situación de las drogodependencias en el territorio, con el objeto de conformar los diversos planes de actuación entre los que se encuentra el Plan Municipal de Juventud y el Plan Municipal de Drogodependencias.

Como complemento a estos diagnósticos de la población que se realizan cada cuatro años, desde la Concejalía de Juventud se desarrollan análisis anuales y puntuales de aspectos concretos que afectan a los jóvenes en su desarrollo.

Por ello y entre otros, en el II Diagnóstico de la Juventud abulense, se perfilaron datos en materia de salud y calidad de vida, ocupación del ocio y consumo de sustancias nocivas, de los jóvenes, siendo los resultados obtenidos bastante próximos al último estudio realizado.

Además de los datos obtenidos con dicho análisis poblacional, se realizan diferentes estudios desde el programa de educación de calle "Crea tu Calle" en el que se trabajan diferentes áreas de intervención como son la familiar-convivencial, escolar-formativa, ocio y tiempo libre, relacional y salud; y desde el Programa de Dinamización Juvenil, en el que se trabaja diariamente en sus centros educativos o Universidades, con el objetivo prioritario de obtener información directa de los mismos respecto a temas que les afectan y de conseguir un cambio y evolución en sus modelos de ocio asociados al consumo; siendo a su vez artífices de su proceso de socialización y personalización.

Todo ese proceso de búsqueda de información que constituye a su vez el Observatorio Joven, permite adecuar las diferentes actividades realizadas en el programa de ocio alternativo "Kedada 2.0" a la población destinataria.

Entre los objetivos planteados en el programa kedada 2.0 se encuentran los siguientes:

- Reducir riesgos asociados a consumos no deseables, que se realizan en espacios temporales concretos, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas.
- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.

- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en ambientes alternativos, no solo en bares o discotecas.
- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.

Para poder lograr estos objetivos, es fundamental contar con una infraestructura municipal que pueda acoger todas las actividades de ocio y tiempo libre que se organicen.

En este sentido, la creación en Ávila del primer centro de ocio deportivo supuso un claro avance, mejorando la infraestructura de la que ya dispone la Ciudad de Ávila e implantando nuevas prácticas deportivas que resultan atractivas para las/os jóvenes.

En la misma medida, la puesta en marcha de las tres instalaciones juveniles municipales, Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado", Centro Joven "Casa de las Ideas" y Centro Joven "El Refugio" se configuraron como un importante punto de inflexión dentro de la oferta de ocio dirigida a la juventud abulense.

Para reforzar y potenciar aún más la propuesta de ocio alternativo, se reestructuro el programa de ocio Kedada, implicando en su organización a los jóvenes e intentando desarrollar todas aquellas actividades que les resultan más atractivas, pues al fin y al cabo, es lo que principalmente va a determinar su asistencia.

Esta reestructuración supuso en la pasada edición, un incremento de actividades, agentes implicados, instalaciones y coordinación, llegando a todas las zonas de acción social de la ciudad y a cada espacio o punto de reunión de jóvenes, acercando las actividades a los jóvenes en su propio entorno y generando una red de nuevas prácticas de ocio juvenil integrador, que parte de sus propuestas y potencialidades y que cubre sus expectativas.

El colectivo de las personas jóvenes, y en especial aquellas/os que se encuentran en la etapa de los primeros años de la adolescencia, comienzan a experimentar una serie de cambios físicos y emocionales que dan lugar a unos sentimientos y a unas percepciones que inicialmente son desconocidas para ellas/os. Es precisamente en el marco de estas edades cuando más vulnerable se es a determinados riesgos como las drogas, el tabaco, el alcohol o las conductas relacionadas con la alimentación, las relaciones sexuales y los estilos de vida en general.

Nos encontramos por lo tanto ante un momento de la vida en el que las actuaciones en materia de promoción de la salud son vitales para que las/os jóvenes puedan ir adoptando desde edades tempranas actitudes y estilos de vida responsables y saludables que les puedan proporcionar las garantías suficientes para poder ser conscientes y actuar en consecuencia ante este tipo de riesgos, y en especial, entre aquellos colectivos de jóvenes que son todavía más vulnerables, tal y como es el caso de los que se encuentran en situación de exclusión social.

Por todo ello, en la presente edición del programa Kedada 2.0 2.013, se sigue contemplando la ubicación de las actividades en las instalaciones juveniles municipales, locales de ocio cultural y en el Centro de ocio deportivo 88 Torreones, que ha supuesto un claro avance tanto en la continuidad de las actividades planteadas como en la ubicación de las mismas, dando mayor calidad al bloque de actividades deportivas planteadas en el Programa Kedada 2.0, al disponer de actividades demandadas por el colectivo joven como spinning o padel y de numerosas salas o instalaciones y posibilitando un verdadero paso adelante en los programas de intervención en materia de drogodependencias en la ciudad de Ávila, ya que se propone su realización en un marco extenso de instalaciones que abarcan las diferentes zonas de acción social.

Este conjunto de actividades conforma un programa con gran potencial de desarrollo a corto y medio plazo, que fideliza al público joven abulense en la participación en programas de prevención de drogodependencias y en la creación de una oferta real de ocio alternativo, muestra de ello son los 1.370 carnet kedada que se han realizado en la pasada edición."

Consta informe del Director de Instalaciones Deportivas Municipales que señala:

"El Excmo. Ayuntamiento de Ávila ha efectuado propuesta para realizar las actividades deportivas encuadradas dentro del programa denominado KEDADA 2.0 del año 2.013 en el complejo "88 Torreones" como aconteció el pasado año tal y como consta en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2.012.

Dicho acuerdo supuso un cambio respecto a años anteriores como consecuencia de la apreciación de que el citado complejo, de titularidad municipal, aun cuando esté externalizada su gestión, cuenta con infraestructuras adecuadas, modernas y, hoy por hoy, son las instalaciones públicas de referencia como lo prueba el nivel de usuarios que acoge. Por tanto, su uso supondrá per se un incentivo o atractivo para los beneficiarios de este programa.

Es más, las instalaciones deportivas actualmente existentes como son el CUM Carlos Sastre, la ciudad deportiva municipal de la zona Sur e le Pabellón de San Antonio que gestiona el Patronato Municipal de Deportes no cuentan con medios idóneos ni suficientes para acoger las actividades programadas tales como padel, spinning, etc... De este modo, el único complejo capaz de acoger integralmente el programa es el centro "88 Torreones"

Con esta misma filosofía se plantea de nuevo adoptar un acuerdo en esa línea con el fin de realizar dichas actividades en el mencionado complejo.

Cabe reseñar a estos efectos que el complejo "88 Torreones" está gestionado íntegramente por PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES) adjudicataria que fue en su momento de la licitación para la construcción del centro de raquetas y gestión integral de lo que acabó conformando el complejo finalmente así denominado. Es, por tanto, dicha empresa quien coordina, dirige, planifica y gestiona en su integridad cuanto se realiza a nivel deportivo y actividades de ocio en su seno, contando con personal especializado y titulado para la realización de actividades de esta naturaleza.

Por otra parte, el eventual encargo de estas actividades del programa KEDADA a otra entidad obligaría a planificar la gestión del centro entre dos empresas lo que resulta dificultoso y complejo, obligaría a abonar el correspondiente canon o contraprestación a PINES por el uso de las instalaciones y material so pena de producir un desequilibrio económico o detrimento en términos de costes no repercutibles. Y todo ello podría encarecer el importe o cuantía del coste de la KEDADA.

PINES, al ser el responsable del centro, puede encajar sin mayor esfuerzo las actividades en su agenda deportiva y sus costes será más reducidos en términos de personal, material disponible e instalaciones.

Por ello, puede concluirse la conveniencia de que, previos los trámites oportunos, sea PINES quien gestione estas actividades dado que su propia naturaleza deportiva y su localización en el complejo permiten encuadrarlo perfectamente en la gestión adjudicada en su momento."

Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"Considerando la necesidad de planificar las actuaciones que se enmarcan en el ya tradicional programa KEDADA 2.0 desde la consideración de que el tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Teniendo en cuenta la importancia de consolidar la educación no formal como medio de desarrollo y el papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades y que ello se compadece con un proyecto para el desarrollo de actividades que ofrezcan alternativas de ocio saludable a los jóvenes de la ciudad y que rompan la asociación entre consumo de drogas y diversión en el marco de referencia de prevención del Plan Municipal sobre Drogodependencias con los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo durante los fines de semana –viernes, sábados y domingos- y de lunes a domingo los meses de verano, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades lúdicas, deportivas, culturales, formativas, sociales y de sensibilización que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de resultados.

- Implicar al sector de la hostelería y a los diversos agentes sociales y recreativos en la prevención y reducción de los riesgos asociados a los consumos de alcohol, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública.

Y como objetivos concretos o específicos:

- Ofertar a los adolescentes y jóvenes una alternativa real anual de ocio y tiempo libre durante las tardes-noches de los fines de semana con una propuesta creativa, deportiva y cultural, con carácter gratuito.

- Activar la creación de circuitos de ocio de calidad en el sector hostelero y recreativo.

- Reducir riesgos asociados a consumos no deseables, que se realizan en espacios temporales concretos, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas.

- Informar sobre conductas saludables y actividades de promoción juvenil y sensibilizar y prevenir sobre el consumo de sustancias nocivas y conductas desviadas.

- Informar sobre las sustancias adictivas y los riesgos generados en su consumo.

- Cubrir el tiempo de ocio en periodos vacacionales de forma activa, planteando acciones lúdicas y formativas a lo largo de la semana, en horario nocturno.

- Atender o facilitar el acceso de forma prioritaria al programa de ocio alternativo, a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente (menores de barrios donde el consumo y/o la venta de drogas es elevado, hijos de drogodependientes, menores con problemas jurídico-penales, con problemas de absentismo...)

- Favorecer una amplia y variada oferta a los jóvenes en materia de ocio y tiempo libre, realizando acciones de promoción del tejido juvenil coherentes.

- Facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos, culturales o lúdicos en horarios nocturnos y de fin de semana.

- Fomentar entre los jóvenes actividades atractivas con carácter participativo y de relación, favoreciendo así que se establezcan relaciones interpersonales en otro ambiente que no sea el de los bares y discotecas.

- Facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado, de acuerdo con sus intereses, posibilitando opciones para la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de creatividad y esparcimiento.

- Favorecer la igualdad de género no solo en el Programa Kedada 2.0, sino en cada una de las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con las áreas responsables de drogodependencias o implicadas en el ocio de los jóvenes.

Considerando que las actividades deportivas en este marco de referencia deben orientarse a:

- Formar en aspectos de la personalidad que refuercen en los jóvenes, la actitud de rechazo al consumo de drogas, promocionando las competencias individuales y grupales.

- Apoyar los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.

- Promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.

- Fomentar la utilidad y valía personal, la autoaceptación, la confianza en uno mismo y en el grupo.

- Sensibilizar a los jóvenes abulenses en conductas, valores y hábitos de vida saludables y actitudes positivas, como elementos básicos de integración y participación social.

- Favorecer una educación para el ocio, alternativa al modelo consumista.

- Potenciar la colaboración y cooperación de los participantes y entre las diversas instituciones y órganos implicados.

- Contemplar dentro de la metodología la integración de individualidades con problemática individual o social.

- Facilitar la flexibilidad en la programación, siempre que las características individuales o grupales lo aconsejen.

- Evitar actividades de carácter sexista o con contenidos xenófobos.

- Fomentar hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas.

- La inclusión de actividades concretas de información y sensibilización sobre los riesgos de consumir drogas y de formación en aspectos de la personalidad.

- La garantía de la seguridad de los usuarios durante el desarrollo del programa.

- La no disponibilidad ni promoción de alcohol u otras drogas.

Considerando que para alcanzar dichos fines y desarrollar esas actividades las infraestructuras del complejo deportivo "88 Torreones" de titularidad municipal resultan idóneas.

Considerando que la gestión encomendada mediante contrato de concesión a la empresa PINES, S.L. resulta el marco de gestión adecuado para la integración de estas actividades por la posibilidad de compatibilizar su desarrollo con el funcionamiento programado en dichas instalaciones y contando dicha empresa con personal cualificado y especializado a tal efecto.

Considerando que, de este modo, se alcanza el objetivo de su adecuada prestación, se asegura la utilización de una infraestructura idónea, se garantiza la plena integración en el programa de actividades del complejo, se cuenta con medios y recursos humanos suficientes sin mayor esfuerzo inversor y, por ende, se racionalizan los costes.

Considerando, por tanto, que de este modo se asegura la satisfacción plena de la demanda de este tipo de actividades y se garantiza plenamente el cumplimiento de los objetivos del programa KEDADA 2.0 en este ámbito deportivo, evidenciándose el interés público del cumplimiento de objetivos, idónea prestación de actividades y racionalización de costes y de esfuerzos y de planificación aprovechando las sinergias de una infraestructura en pleno funcionamiento. En caso contrario, la prestación de dichas actividades debieran contemplar un coste por la utilización o alquiler de dichas infraestructuras a cargo de un tercero encareciendo su desarrollo, amén del mayor coste de personal con el que ya cuenta actualmente PINES, S.L. y el eventual conflicto de planificación e integración de estas actividades.

Considerando, así, que es factible integrar este programa en la gestión del centro "88 Torreones" adjudicando, en tal sentido el contrato de gestión con la temporalización que luego se reseña sin afectar a la concesión actual al contemplarse el abono de una cantidad que cubre de manera bastante los costes añadidos para el concesionario.

Considerando, por todo cuanto antecede, que no estamos ante una modificación sustancial del contrato ni ante una ampliación de su objeto, sino más bien de una suerte de reserva de espacios y horas para el desarrollo de unas actividades deportivas dirigidas por el personal de la empresa gestora, siendo inviable promover la concurrencia.

Elevo propuesta para adoptar, en su caso, los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de desarrollo de las actividades dentro del programa KEDADA 2.0 2013 a la entidad PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) con el fin de que desarrolle en las siguientes condiciones:

- Fases del proyecto:

#### FASE DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se realizará desde la fecha de adjudicación hasta la finalización de la ejecución de las actividades y la empresa adjudicataria estará obligada a la utilización, dentro de la fase de información, sensibilización y captación, de la publicidad elaborada por el Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones que se establezcan a tal fin así como los distintivos del programa que lo identifiquen. Además deberán manejar la base de datos informatizada que se establezca a fin de realizar el seguimiento de usuarios.

#### FASE DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades se llevará a cabo los viernes, sábados y domingos del 18 de enero al 29 de diciembre del 2.013, durante 50 FINES DE SEMANA:

En dicha fase y en consonancia con los objetivos del proyecto y los criterios de las actividades anteriormente referenciadas se incluirán como mínimo las siguientes actividades, detallando lugares, días y horas de realización de las mismas, dirigidas por los monitores:

- Fútbol
- Baloncesto

- Voleibol
- Padel
- Ping-Pong.
- Escalada.
- Patines.
- Tenis
- Spinning
- Talleres
- Actividades lúdico-deportivas (a través de consolas, pruebas de obstáculos, gymkhanas, juegos...).

#### HORARIOS DE LOS FINES DE SEMANA:

- Temporalización:
- Viernes de 21-24 horas
  - Sábados de 21-24 horas
  - Domingos de 19-21 horas

#### FASE DE EVALUACIÓN

La prestataria estará obligada a realizar evaluación a lo largo de todas las fases del proyecto y a entregar una Memoria evaluativo mensual de resultados, teniendo como fecha límite el 30 de Enero de 2.014.

#### BENEFICIARIOS. ACCESO

Los interesados serán los comprendidos en un tramo de edad entre los 12 y los 30 años y podrán inscribirse gratuitamente en las Instalaciones que a tal fin se habiliten por parte del Ayuntamiento de Ávila, figurando en la publicidad destinada a las actividades el lugar y horario de dichas inscripciones.

#### MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Si por parte de la empresa se pretendiese modificar las condiciones de prestación de alguna de las actividades, se deberá comunicar al Ayuntamiento con al menos dos semanas de antelación y siempre contando con la autorización Municipal.

#### LUGARES DE CELEBRACIÓN

En las Instalaciones del Centro de Ocio Deportivo 88 Torreones (salas de actividades, pistas exteriores de padel, campos de fútbol, velódromo, pista exterior de baloncesto, sala de juegos y audiovisuales, sala de spinning, etc...).

En las Instalaciones que se utilicen estará prohibido el consumo de cualquier tipo de droga; así como la publicidad y venta de las mismas.

#### PERSONAL

Los Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados por la empresa conformando un equipo de animación formado por al menos un coordinador y cinco monitores, que estarán especializados en la actividad objeto de intervención y que deberán estar siempre en los lugares de realización de las actividades, animando a la participación y dirigiendo las actividades.

El coordinador será el nexo de unión entre el Ayuntamiento y los monitores o especialistas que desarrollen las actividades.

El Ayuntamiento asume la seguridad.



RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El proyecto estará supervisado en todo momento por personal del Ayuntamiento.

El coordinador del proyecto estará obligado a informar semanalmente del desarrollo del mismo, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin por el Ayuntamiento.

RELACIONES CON LOS USUARIOS

Deberá eludirse todo tipo de conflicto personal con los usuarios, informando expresamente de los incidentes surgidos, a través de los canales de coordinación establecidos.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se establece un Presupuesto del proyecto de 36.300 €, I.V.A. (al 21%) incluido.

2º.-Dar traslado a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L. (PINES, S.L.) para que, por término de tres días, manifieste su aceptación.

3º.- En caso de que esta se efectuara, diligenciar los trámites necesarios para suscribir el pertinente contrato facultando expresamente al Alcalde para tal efecto.

4º.- Todo ello sin afectar al contrato de Gestión del Servicio Público mediante concesión para el equipamiento, gestión, mantenimiento y explotación del espacio deportivo denominado "Centro de Raquetas" en Ávila (actualmente denominado centro deportivo y de ocio municipal "88 Torreones").

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de enero pasado, el 35,36% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 77,55%, de Serones 14,53% y de Fuentes Claras del 100%.